

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROYECTOS N° 001-2025

Lima, 08 de abril 2025

LA GERENCIA DE PROYECTOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO: El INFORME N° D00222-2025-SERPAR-LIMA-SGEEP, de fecha 28 de marzo del 2025, emitido por la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos del Servicio de Parques de Lima, sobre la Aprobación del Expediente Técnico "REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE EN EL CENTRO POBLADO VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA DE LIMA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2659885,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Estatuto del SERPAR LIMA, aprobado con Ordenanza N° 1784-MML, señala que la Entidad es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, técnica y administrativa.

Que, la ORDENANZA N° 2639 que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - Serpar Lima y deroga su Reglamento de Organización y Funciones en el artículo 16°, establece que: "La Gerencia General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad".

Que, mediante literal a) del numeral 1.2 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG de fecha 09 de agosto del 2024, se resolvió delegar las facultades al Gerente de Proyectos, siendo una de ellas aprobar el Expediente Técnico de Obra, previo Informe Técnico favorable de la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos, o lo que haga sus veces.

Que, de acuerdo al Informe N° 002-2024/SERPAR-LIMA/SG/GPROY/SGEEP/INSP.JEAE.CAHUIDE, de fecha 27 de diciembre del 2024, el Inspector del proyecto, aprobó el Informe de Avance I presentado por el consultor, en concordancia con lo detallado según los lineamientos de los Términos de Referencia.

Que, de acuerdo al Informe N° 001-2025/SERPAR-LIMA/SG/GPROY/SGEEP/INSP.JEAE.CAHUIDE, de fecha 21 de enero del 2025, el Inspector del proyecto otorga la conformidad del Informe de Avance II presentado por el consultor, concluyendo lo siguiente:

"(...) IV. CONCLUSIONES

4.1. Después de la revisión y evaluación del levantamiento de observaciones persistentes del INFORME DE AVANCE II presentado por el consultor Arq. Peter Roal Marquina Dávila con Carta N° 006-2025 – PRMD/CONSULTOR-SERPAR, se puede verificar que el consultor ha realizado la corrección y complementación en los documentos indicados; según detalla los términos de referencia, necesarias para el desarrollo del expediente técnico, se otorga la CONFORMIDAD.

4.2.- De acuerdo al Término de Referencia ITEM 2.12 Formato de Presentación del Expediente Técnico detallado; el Consultor, deberá entregar el Expediente Técnico, en archivador de pasta rígida blanca, con la documentación ordenada de acuerdo con el índice aprobado por la Entidad, en 01 original y 02 copias, debidamente foliadas y firmados en original. (...)"

Que, de acuerdo a la Carta N° D000029-2025-SERPAR-LIMA-SGEEP, de fecha 21 de enero del 2025, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Proyectos, comunica al consultor la aprobación del INFORME DE AVANCE II, indicando que deberá entregar el Expediente Técnico, en archivador de pasta rígida blanca, con la documentación ordenada de acuerdo con el índice aprobado por la Entidad, en 01 original y 02 copias, debidamente foliadas y firmados en original.

Que, de acuerdo a la Carta N° 007-2025-PRMD/CONSULTOR-SERPAR, de fecha 27 de enero del 2025, el consultor presentó el Expediente Técnico: REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) PARQUE ZONAL CAHUIDE EN EL CENTRO POBLADO VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CON CUI N° 2659885, de 01 original (un archivador con 402 folios) mas 02 copias (dos archivadores con 402 folios cada uno).

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 001/SERPAR-LIMA/GROY/SGEEP/YEPS, de fecha 30 de enero del 2025, emitido por la Especialista en Ingeniería Civil al Subgerente de Estudios y Ejecución de Proyectos respecto a la aprobación del expediente técnico "Reparación de cerco perimetrico en el parque zonal Cahuide en el centro poblado Vitarte, distrito de Ate, provincia de Lima, departamento Lima", con CUI N° 2659885, concluye lo siguiente:

"(...) III. CONCLUSIONES

- 3.1.- Se precisa que el presupuesto del Expediente Técnico de la IOARR denominado: "REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) PARQUE ZONAL CAHUIDE EN EL CENTRO POBLADO VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CON CUI N° 2659885", es de S/ 876.295.97 nuevos soles.
- 3.2.- De acuerdo al Término de Referencia ITEM 2.12 Formato de Presentación del Expediente Técnico detallado; el Cosultor, realizo la entrega del Expediente Técnico, en 01 original y 02 copias, debidamente foliadas y firmados en otiginal, asimismo hizo entrega de 01 USB con archivos digitales. (...)"

Que, de acuerdo al Informe N° D000083-2025-SERPAR-LIMA-SGEEP, de fecha 04 de febrero del 2025, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Proyectos remite a la Gerencia de Proyectos el citado informe, señalando que se debe tener en cuenta lo informado por la especialista en ingeniería civil respecto a la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR "REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) PARQUE ZONAL CAHUIDE EN EL CENTRO POBLADO VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CON CUI N° 2659885, con la finalidad que continúe el tracto administrativo para su aprobación.

Que, de acuerdo a la cláusula séptima del Contrato N° 005-2024-OA-OGAF-SERPAR-LIMA - "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico: Reparación de Cerco Perimétrico; en el (la) Parque Zonal Cahuide en el Centro Poblado Vitarte, distrito de Ate, provincia Lima, departamento Lima, con CUI N° 2659885, señala que la conformidad de la prestación



del servicio se regula por lo dispuesto e el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Que, de acuerdo a los numerales 168.1 y 168.2 del artículo 168° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria y la misma requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, para el presente caso la conformidad fue otorgada por la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos mediante el Informe N° 001-2025/SERPAR-LIMA/SG/GPROY/INSP.JEAE.CAHUIDE, cumpliendo con lo señalado en la presente norma.

Que, conforme lo señalado en el Informe Técnico N° 001/SERPAR-LIMA/GROY/SGEEP/YEPS e Informe N° D000083-2025-SERPAR-LIMA-SGEEP, cumple con los aspectos formales de la entrega de los Informes de Avance I y II presentado por el contratista respecto a la Elaboración del Expediente Técnico: Reparación de Cerco Perimétrico; en el (Ia) Parque Zonal Cahuide en el Centro Poblado Vitarte, distrito de Ate, provincia Lima, departamento Lima, con CUI N° 2659885, conforme a lo señalado en los Informe N° 002-2024/SERPAR-LIMA/SG/GPROY/SGEEP/INSP.JEAE.CAHUIDE y al Informe N° 001-2025/SERPAR-LIMA/SG/GPROY/SGEEP/INSP.JEAE.CAHUIDE emitido por el Inspector de la Entidad SERPAR y remitido a la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos.

Que, de acuerdo al Informe N° 026-2025/SERPAR-LIMA/GG/GPROY/SGEEP/RAPT, de fecha 12 de febrero del 2025, el Abogado Especialista en Materia Legal de los Proyectos para la Subgerencia de Estudios y Ejecucion de Proyectos, concluye lo siguiente:

"(...) III.- CONCLUSIÓN

3.1.- Que, conforme a los numerales 2.1 al 2.9 del presente informe, es viable legalmente que la Gerencia de Proyecto emita la Resolución de Gerencia aprobando el Expediente Técnico: "Reparación de Cerco Perimétrico en el Parque Zonal Cahuide en el Centro Poblado de Vitarte, Distrito de Ate Provincia de Lima – Departamento de Lima", con CUI N° 2659885, en base a la conformidad otorgada por la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos en el Informe N° 001-2025/SERPAR-LIMA/SG/GPROY/SGEEP/INSP.JEAE.CAHUIDE y el Informe Técnico N° 001/SERPAR-LIMA/GROY/SGEEP/YEPS, bajo el sustento jurídico señalado en los numerales 168.1 y 168.2 del artículo 168° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en concordancia con lo estipulado en la cláusula sétima del Contrato N° 005-2024-OA-OGAF-SERPAR-LIMA. (...)"

Que, de acuerdo al INFORME N° D00107-2025-SERPAR-LIMA- SGEEP, de fecha 13 de febrero del 2025, emitido por la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos del Servicio de Parques de Lima, se debe emitir la resolución de aprobación del Expediente Técnico "Reparación de Cerco Perimétrico en el Parque Zonal Cahuide en el Centro Poblado de Vitarte, Distrito de Ate Provincia de Lima – Departamento de Lima", con CUI N° 2659885, en concordancia con lo señalado en el Informe N° 026-2025/SERPAR-LIMA/GG/GPROY/SGEEP/RAPT y el Informe N° 001-2025/SERPAR-LIMA/SG/GPROY/SGEEP/INSP.JEAE.CAHUIDE. asimismo el Presupuesto del Expediente Técnico de la IOARR denominado "REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) PARQUE ZONAL CAHUIDE EN EL CENTRO POBLADO VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CON CUI



N° 2659885", es de S/ 876.295.97 (Ochocientos setenta y seis mil doscientos noventa y cinco con 97/100) soles, con una vigencia de costos actualizada a **diciembre de 2024**. El desglose del presupuesto es el siguiente:

COSTO DIRECTO	S/ 553.895,11
GASTOS GENERALES (10 %)	55.389,51
UTILIDAD (10 %)	55.389,51
SUB TOTAL	S/ 664.674,13
IGV (18%)	119.641,34
TOTAL PRESUPUESTO	S/ 784.315,47
GASTOS DE SUPERVISIÓN 5%	39.215,77
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	41.000,00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	11.764,73
MONTO DE INVERSIÓN	S/ 876.295,97

Que, de acuerdo al Proveído N° D000241-2025-SERPAR-LIMA-GPROY, de fecha 18 de febrero del 2025, la Gerencia de Proyectos remite a la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos, el expediente técnico "Reparación del Expediente Técnico de la IOARR "REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) PARQUE ZONAL CAHUIDE EN EL CENTRO POBLADO VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CON CUI N° 2659885", con la indicación siguiente: "se devuelve para revisión del contenido mínimo exigido en los TDR"

Que, de acuerdo al INFORME N°D00222-2025-SERPAR-LIMA-SGEEP, de fecha 28 de marzo del 2025, emitido por la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos del Servicio de Parques de Lima, se tiene por revisado y reevaluado el EXPEDIENTE TECNICO: "REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) PARQUE ZONAL CAHUIDE EN EL CENTRO POBLADO VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CON CUI N° 2659885, contando con la revisión de los especialistas en arquitectura, ingeniería civil e ingeniería eléctrica, señalando mediante sus informes: i) Informe N° 010-2025/SERPAR-LIMA/SG/GPROY/SGEEP/YEPS, ii) Informe N° 018-2025/SERPAR-LIMA/SG/GPROY/SGEEP/CAMM, iii) Informe N° 018-2025/SERPAR-LIMA/SG/GPROY/SGEEP/PDMP, que lo reevaluado cumple con lo mínimo exigido de acuerdo a los alcances definidos en los términos de referencia, en concordancia con lo señalado en el literal j) del artículo 2° del TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, ratifica el contenido del INFORME N°002-2025/SERPAR-LIMA/SG/GPROY/SGEEP/INSP.JEAE.CAHUIDE, de fecha 29 de enero del 2025 emitido por el Inspector Arq. Juan Arellano Egoavil, mediante la cual dio CONFORMIDAD al Expediente Técnico presentado por el consultor Arq. Peter Roal Marquina Dávila con Carta N° 007-2025-PRMD/CONSULTOR-SERPAR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico "Reparación de Cerco Perimétrico; en el (la) Parque Zonal Cahuide en el Centro Poblado Vitarte, distrito de Ate, Provincia de Lima, Departamento Lima", con CUI N° 2659885, con un presupuesto de S/ 876.295.97 (Ochocientos setenta y seis mil doscientos noventa y

cinco con 97/100 soles) con:

Plazo de ejecución : 90 días calendarios
Presupuesto : Diciembre 2024
Financiamiento : Recursos Determinados
Modalidad de Ejecución : Suma alzada
Estructura de Presupuesto:

COSTO DIRECTO	S/ 553.895,11
GASTOS GENERALES (10 %)	55.389,51
UTILIDAD (10 %)	55.389,51
SUB TOTAL	S/ 664.674,13
IGV (18%)	119.641,34
TOTAL PRESUPUESTO	S/ 784.315,47
GASTOS DE SUPERVISIÓN 5%	39.215,77
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	41.000,00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	11.764,73
MONTO DE INVERSIÓN	S/ 876.295,97



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos elaborar los Términos de Referencia para la ejecución de la obra de la IOARR "Reparación de Cerco Perimétrico; en el (la) Parque Zonal Cahuide en el Centro Poblado Vitarte, distrito de Ate, Provincia de Lima , Departamento Lima", con CUI N° 2659885, contando con financiamiento

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, tomar las acciones correspondientes, a fin de convocar el proceso de selección para la ejecución de la Obra "Reparación de Cerco Perimétrico; en el (la) Parque Zonal Cahuide en el Centro Poblado Vitarte, distrito de Ate, Provincia de Lima, Departamento Lima", con CUI N° 2659885



ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos; Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines, a través de la Oficina de Gestión Documentaria.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.




Ing. Lidia C. Ramírez Chacón
GERENTE
GERENCIA DE PROYECTOS
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima